

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, comunicados ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NUMERO 77.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Circular á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos.*

Ilmo. Sr: Si en todos tiempos, desde los primitivos de su divina fundacion, la Iglesia ha debido ser, y ha sido con efecto, el primer auxiliar y el mejor amigo del Estado, el mas noble y decidido defensor del principio de subordinacion, y el guardian mas celoso de las públicas costumbres, nunca el cumplimiento de estos sagrados deberes, tan viva y elocuentemente recomendado por los Santos Padres, ha tenido la importancia social que le dan hoy, de una parte el carácter profundamente reformador de la época que atravesamos, y de otra el especialísimo estado en que, por causas y razones de diferente índole, si bien todas graves y atendibles, se encuentra la nacion de los Recaredos y Fernandos, la nacion católica por excelencia.

Hánse conmovido de un siglo acá, en gran parte de los pueblos del continente europeo, casi todos los fundamentos que sostenian el edificio de la antigua sociedad; y España, presa á la vez de una guerra di-

nástica y de una lucha de principios, no ha podido menos de sentir los efectos de tan rudo y general sacudimiento.

Deber es en tales circunstancias de todos los Gobiernos, así como principio prudente y patriótico de conducta de parte de todos los poderes morales que ejercen influencia en el espíritu público ó en los destinos del pais, ayudar lealmente y de buena fé á la reconstruccion y consolidacion del principio de autoridad, sin el cual no puede haber seguridad, respeto ni prestigio para los establecimientos religiosos, libertad, órden prosperidad ni grandeza para los Estados.

El Ministro que suscribe se dirige por lo tanto, lleno de confianza, á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas dignos funcionarios del órden eclesiástico, para inculcarles, con motivo de un hecho reciente, nuncio tal vez de otros mas significativos, que ha venido á derramar el rocío de la esperanza en los corazones católicos naturalmente contristados por la momentánea interrupcion ocurrida en las relaciones del Gobierno de S. M. con la Santa Sede, las cristianas y saludables máximas á que deberán arreglar su conducta, así como la de los pueblos, cabildos y párrocos, cuya direccion espiritual les está encomendada.

El sacerdocio es el mas alto y respetable de todos los poderes sociales dentro del santuario: fuera de aquel recinto, el sacerdote debe ser el mas fiel y sumiso de los súbditos del poder temporal. Hé aquí el resumen de las doctrinas que el actual Gobierno de S. M. profesa en punto á las relaciones de la Iglesia con el Estado, y la base y norma de la conducta que está resuelto á seguir y hacer que se observe con in-

flexible voluntad por todas sus dependencias, mientras que continúe dispensándole su confianza la augusta Señora que hoy lleva felizmente en sus manos el cetro de España, y le robustezca con su apoyo la opinion legal del pais.

El Gobierno será tan celoso, constante y firme defensor de los derechos que S. M. Doña Isabel II, Reina y Patrona de la Iglesia de España, ha heredado de sus gloriosos progenitores, como respetuoso, considerado y solícitamente atento con los ministros del Señor, cuando comprendiendo estos, como en general, y salvas raras escepciones, han comprendido hasta el dia su verdadera mision, se limiten al modesto cumplimiento de sus deberes pasterales, huyan de mezclarse en las luchas y agitaciones políticas de los partidos, y predicando uno y otro dia, incansables y pacientes, con la palabra, y sobre todo con el ejemplo, sean apóstoles de concordia, modelos de mansedumbre y ángeles de paz y obediencia en los pueblos.

Espera el Gobierno de S. M. que secundando en esta parte las piadosas y cristianas miras que le animan, lo hará V... conocer y practicar asi á sus subordinados, aquietando las conciencias injustamente alarmadas, llevando el consuelo á los necesitados y afligidos, y sentando por fin, en provecho comun de la Iglesia y del Estado, las bases del fraternal consorcio que para bien del uno y de la otra conviene establecer y cimentar en este noble é infortunado suelo, removido hace 50 años por toda clase de desgracias y pasiones.

Lo que de órden de S. M. (Q. D. G.) hago saber á V... para su debida inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1856. — Arias Uriá.

NUMERO 78.

VIGILANCIA.

En la noche del dia 3 del corriente ha sido robada la casa de Pablo Liedo, vecino de S. Cebrian de Castro. En su consecuencia he acordado insertar á continuacion una nota de los efectos robados y señas del reo fugado, encargando á los Sres. Alcaldes, empleados de vigilancia y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, procedan á la captura del presunto reo y ocupacion de los efectos robados remitiéndolo todo con seguridad al Juzgado de primera instancia de esta capital. Zamora 11 de Febrero de 1856. — Nicolás Calvo de Guayti.

Efectos robados.

Un chaleco de terciopelo con flor negra grande y pajiza chica con ocho botones de plata ochavados: dos pares de calzones unos de paño pardo y otros de paño diez y ocheno: tres pares de botines unos de paño id. con botones de pasta y su terciopelo de

dos listas, otros de paño catoreno y otros de paño pardo teñido: dos camisas, una de lienzo crudo y otra id. de elefante nuevas: un sombrero de estos que se estilan de ala alta sin borlas, fábrica de Zamora, una casaca de paño pardo con tres agujeros remendados del mismo paño teñido, y como doscientos ochenta reales en dinero, en cinco napoleones, dos duros de barras, algunas pesetas en plata y calderilla lo restante.

Señas del presunto reo llamado Benito. — Edad 22 años, estatura 5 pies, color encarnado, nariz roma, barba lampiña, ojos garzos, pelo negro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

NUMERO 79.

La falta de puntualidad en la remision de estados de precios medios de suministros, impide que por esta Diputacion se espidan las certificaciones, á fin de que por las oficinas de Hacienda Militar se formalicen las liquidaciones á su debido tiempo. Con objeto de evitar los perjuicios que se irrogan, S. E. ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido, que remitan los enunciados estados el dia 28 del mes á que se refieran, para evitar dilaciones que redundan en perjuicio de los pueblos y del mejor servicio. Zamora 7 de Febrero de 1856. — El Presidente, Nicolás Calvo de Guayti. P. A. D. S. E., Hermenegildo Estevez, Secretario.

NUMERO 80.

Los Sres. Presidente y vocales de la Exema. Diputacion provincial en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los artículos de alumbado y combustible en las siete cabezas de partido, durante el mes de Enero próximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en el indicado mes, los pueblos de la provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real órden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de 2 rs. 29 centimos la libra de aceite, 86 centimos la arroba de leña y 3 rs. 54 centimos la arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y á los efectos prevenidos en la citada Real órden espedimos el presente testimonio en Zamora á 7 de Febrero de 1856. — El Presidente, — Nicolás Calvo de Guayti. — El Comisario de Guerra. — Mariano del Alcazar. — P. A. D. S. E. — Hermenegildo Estevez, Secretario.

Los Sres. Presidente y vocales de la Exema. Diputación provincial en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los artículos de viveres en las siete cabezas de partido, durante el mes de Enero próximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en el indicado mes los pueblos de la provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de 77 centimos la libra y media de pan, 28 rs. 17 centimos la fanega de cebada, 1 real 34 centimos la arroba de paja y 2 rs. 69 centimos la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y á los efectos prevenidos en la citada Real orden espedimos el presente testimonio en Zamora á 7 de Febrero de 1856.—El Presidente.—Nicolas Calvo de Guayti.—El Comisario de Guerra.—Mariano del Alcazar.—P. A. de S. E.—Hermenegildo Estevez.—Secretario.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 81.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA DE ZAMORA.

En exacto cumplimiento de su deber, todos los Ayuntamientos de la provincia deben encontrarse ocupados hoy en la recaudacion de las contribuciones territorial y de subsidio correspondientes al actual trimestre. Con la puntualidad de su ingreso en Tesorería, cuenta el Gobierno para atender con exactitud al pago de las obligaciones del presupuesto; y si bien la Administracion confia que dentro del corriente mes, se apresuren todas las municipalidades á solventar sus respectivos cupos, no obstante, las recuerda tan importante servicio, con la prevencion de que para primero del próximo Marzo se verá precisada á espedir los correspondientes apremios contra aquellos que en dicho dia se encuentren en descubierto. Zamora 8 de Febrero de 1856.—Antonio Estevez.

NUMERO 82.

El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones se ha servido comunicar á esta Administracion con fecha 21 del actual la real resolucion por la cual S. M. se ha dignado disponer que los débitos que por el 5 por 100 de arbitrios provinciales y municipales, resulten á favor del Tesoro hasta fin de

1850, sean compensables en los mismos términos acordados por Real orden de 31 de Enero de 1853 para el 20 por 100 de propios.

En su consecuencia he acordado hacerlo presente á los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y á fin de que puedan proceder á la compensacion, los que se encuentren en descubiertos por dicho 5 por 100 de arbitrios en el concepto y época que se espresa, debiendo proceder á incoar el oportuno expediente de compensacion con arreglo á las instrucciones vigentes. Zamora 27 de Enero de 1856.—Antonio Estevez.

NUMERO 83.

Comision de Ventas de bienes nacionales.

Provincia de Zamora.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la Ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se espresarán, las fincas siguientes:

FINCAS URBANAS. BENEFICENCIA. MAYOR CUANTÍA.

En Madrid y Zamora.

Remates para el dia 14 de Marzo de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Jnez de primera instancia D. Matias Gimenez Perona y Escribano D. Vicente Alvarez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Número del Inventario.

29 Una casa con jardines, cochera, panera y cuadras, sita en esta ciudad en el sitio que llaman «Paseo de S. Martin» procedente del Hospital de las mugeres de la misma, linda al N con la plazuela de S. Martin, al E con la calleja de la Misericordia, al O con la entrada de dicho paseo de San Martin á donde tiene su fachada principal, y al S con edificio del Excmo. Sr. Duque de Castroterreño. Tiene en su planta la forma de un poligono irregular el cual cierra una superficie de 11,173 pies cuadrados, 789 metros. 807 milímetros: la cual ha producido en renta 1800 rs. y en la actualidad la tiene arrendada en 1300 D. Ruperto Salamero, sin carga conocida; capitalizada por la renta de los 1,800 rs. en 40,500 rs. y tasada en 82,624 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

7 Una casa que fué hospital de Misericordia; sita en esta ciudad calle del mismo nombre, procedente de dicho hospital; linda al N con casa de Doña Rosa Aragon, al E con otra de D. Melchor Velestá, al

O con la calle dicha á donde tiene su fachada principal y al S con panera de Don Idefonso Santiago; tiene en su planta la forma de un polígono irregular, cuya superficie es de 4,785 pies cuadrados, 371 metros 541 milímetros, sin arrendatario ni carga conocida: puede producir 160 rs. de renta anual; está capita izada en 3,600 reales y tasada en 10,760 rs. que es el tipo porque se saca subasta.

6 Una casa llamada de Convalecencia, sita en esta ciudad calle de S. Torcuato, procedente del Hospital del mismo nombre, linda al N con huerto de D. Rosendo Matilla y plazuela de S. Esteban, al E con casa de D. José Gutierrez, al O con calle de S. Esteban y al S con la ya dicha de S. Torcuato, adonde tiene su fachada principal: la mayor parte de su planta está sin edificar, y su perímetro está formado por seis líneas rectas que constituyen un polígono irregular, cuya superficie es de 11,381 pies cuadrados, 883 metros, 593 milímetros; la cual produce en renta anual 600 rs. que paga D. Carlos Calamita, sin carga conocida; capitalizada por la referida renta en 13,500 rs. y tasada en 39,833 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

31 Una casa con patio, cuabras y jardín con panera, sita en esta ciudad calle de la Rua, procedente del Hospital de mugeres de la misma: linda al N con casa de José Fontárigos, al E con otra de D. Idefonso Aguilar, al O con otras de D. Mariano Juaro, herederos de D. Antonio Astudillo, y calle de Moreno y al S con la calle antes dicha de la Rua adonde tiene su fachada principal: tiene en su planta la forma de un polígono irregular, cuya superficie es 9,953 pies cuadrados, 772 metros y 727 milímetros; la cual ha producido en renta anual 1,400 rs. y en la actualidad 1,400 rs. que paga D. Gerónimo Aguado: sin carga conocida, capitalizada por la renta de los 1,400 en 31,500 rs. y tasada en 63,280 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

34 Una casa sita en esta ciudad calle de San Torcuato, procedente del Hospital de mugeres de la misma; linda al N con dicha calle adonde tiene su fachada principal, al E con casa de los herederos de D. Francisco Alonso, al O con otra de D. Andres Cardenal y al S con otra de N.; tiene en su planta la forma de un trapecio siendo la fachada uno de sus lados menores, y cierra una superficie de 1,628 pies cuadrados,

126 metros y 594 milímetros: la cual produce en renta anual 260 rs. que paga la viuda de D. Domingo Espejo; sin carga conocida, capitalizada en 3,850 rs. y tasada en 10,390 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

*Fincas urbanas.—Propios.—Mayor cuantía,*

En Madrid y Zamora.

Remates para el mismo dia, ante el mismo Sr. Juez y Escribano y en el referido sitio y hora.

Número del Inventario.

1.º Una casa, sita en esta ciudad calle de Malcocinado, procedente de los Propios de la misma: linda al N con la plazuela del Pescado, al E con dicha calle adonde tiene su fachada principal. al O con el Peso público y al S con casa de D. José Roson: tiene en su planta la forma de un polígono irregular cuya parte constituida por solo un portal consta de 360 pies superficiales, y con su ascenso á un piso principal de 2,048 pies, comprendiendo este toda la parte que en planta baja ocupa el Peso público, la cual ha producido en renta anual 1,200 rs. y en la actualidad 700 rs. que paga la viuda de D. Pablo Vallecillo, sin carga conocida; capitalizada por la renta de los 1,200 rs. en 27,000 rs. y tasada en 30,480 que es el tipo porque se saca á subasta.

2 El edificio llamado Alhóndiga, sito en esta ciudad y plazuela del mismo nombre, procedente de los propios de la misma: linda al N con la muralla, sobre la que está cargando, al S con la plazuela de la Alhóndiga al O con la calle del Cuartel de Infantería y al P con escampado perteneciente á la fortificación: consta su planta de un polígono irregular cuyo perímetro cierra una superficie de 17,678 pies, siendo 16,772 la parte construida, y el resto forma un patio en el que existe una galería baja cubierta, y una oficina para despacho de las paneras: produce en renta anual 1,300 rs. que paga D. Francisco Maria Fernandez y compañía: sin carga conocida; capitalizado en 29,250 rs. y tasado en 62,500 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

3 El edificio llamado Alhondiguilla, sito en esta ciudad calle de la Reina, procedente de propios de la misma; linda al N. con casa y tapia corralera, de D. Mateo Medina, al S. con dicha calle, al O con casa y tapia corralera de Don Juan Vi-